

RECTORIA

RESOLUCIÓN N°
(0 0 0 0 6 5)

0 2 FEB. 2012

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al servidor público LUIS JACINTO VILLA ALVAREZ”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público **LUIS JACINTO VILLA ALVAREZ**, adscrito al Dpto. de Gestión del Talento Humano en calidad de Abogado e identificado con la cédula de ciudadanía N° 7472252, ha solicitado a la Rectoría permiso laboral remunerado durante el día 1 de febrero de 2012 para atender compromiso de carácter socio-familiar.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al servidor público **LUIS JACINTO VILLA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7472252, durante el día 1 de febrero de 2012, para que atienda compromiso de carácter socio-familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

FREDDY DÍAZ MENDOZA

Rector (e)